INFORME SECRETARIAL. Cali, octubre 29 de 2020. A Despacho del señor Juez, para informar que se allegó escrito del accionado impugnando la decisión. Favor proveer.

**DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ** 

Secretario

Duy Solvig - D

## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



## JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro. 866 Radicación Nro. 2020-00218

Cali, octubre veintinueve (29) de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el informe de secretaria que antecede, encontramos que el escrito de impugnación al fallo de tutela elevado por el accionante, y conforme se establece procesalmente, es procedente su concesión, conforme lo normado en el art. 31 del Decreto 2591/91.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

## RESUELVE:

PRIMERO: CONCÉDER el Recurso de IMPUGNACION conforme lo

expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al Honorable Tribunal Superior de

Cali, Sala de Familia para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUMIQUESEY CUMPLASE

El Juez,

ARMANDO DAVID RUIZ DOMINGUEZ

d.s.d Tutela 2020-00218

JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI

090 En Estado No. de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: \_\_\_05/11/2020